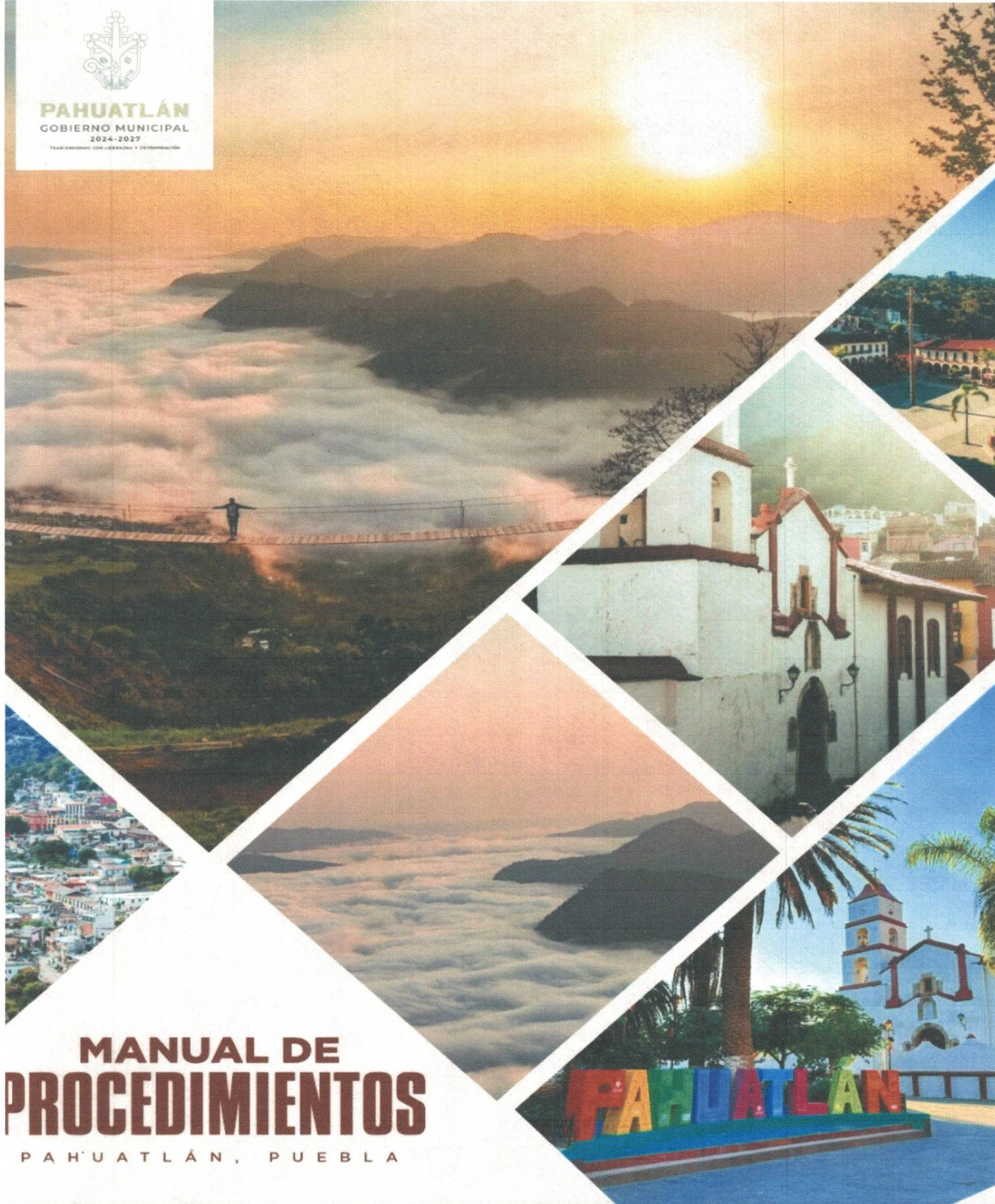




PAHUATLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TRANSICIÓN CON LIBERTAD Y DETERMINACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PAHUATLÁN, PUEBLA

JUZGADO CÍVICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS JUZGADO CÍVICO

CLAVE	MPP/JC/24-27/MDP
FECHA DE EMISIÓN	4 DE AGOSTO 2026
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	4 DE AGOSTO 2026

VALIDACIÓN

JUZGADO CÍVICO

AUTORIZACIONES



L.D. JOSÉ SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRÍA
JUEZ CÍVICO



MTRO. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORTEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- OBJETIVO DEL MANUAL	5
3.- MARCO NORMATIVO	5
MARCO JURÍDICO FEDERAL	5
MARCO JURÍDICO ESTATAL	5
MARCO JURÍDICO MUNICIPAL	5
4.- MISIÓN	6
5.- VISIÓN	6
6.- LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	7
7. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS	7
8.- GLOSARIO	16
9. DIRECTORIO	17
10.- ANEXOS DOCUMENTALES	18

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, constituye un instrumento de control y gestión administrativa que tiene por objeto documentar y estandarizar los procedimientos que se desarrollan en el ámbito de su competencia, estableciendo de manera clara y ordenada las actividades, responsabilidades y mecanismos de actuación necesarios para la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

Su implementación permite fortalecer la eficiencia operativa, promover la uniformidad en la ejecución de las actividades, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar que las actuaciones del Juzgado Cívico se realicen con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, respeto a los derechos humanos y debido proceso.

Asimismo, el presente manual constituye una herramienta de consulta permanente para el personal adscrito al área, facilitando la coordinación interna, la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la preservación del orden público, la convivencia social y la cultura de la paz en el municipio.

El contenido del presente documento deberá revisarse y actualizarse cuando las disposiciones normativas aplicables, las necesidades operativas o las condiciones administrativas así lo requieran.

2.- OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer y documentar los procedimientos operativos del Juzgado Cívico del Municipio de Pahuatlán, Puebla, definiendo de manera clara las actividades, responsabilidades, controles y líneas de actuación que permitan garantizar una atención eficiente, homogénea y conforme a la normatividad vigente, fortaleciendo la impartición de la justicia cívica, la solución pacífica de conflictos y la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía.

3.- MARCO NORMATIVO

MARCO JURÍDICO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Derechos Humanos y sus garantías
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla
- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla

MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

- Bando Municipal de Pahuatlán
- Código de Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán

4.- MISIÓN

Impartir justicia cívica de manera pronta, imparcial y eficiente, mediante la atención oportuna de conflictos entre ciudadanos y la aplicación de sanciones a las faltas administrativas, promoviendo su resolución pacífica, evitando el escalamiento de la violencia y fomentando la cultura de la legalidad, la paz social y la corresponsabilidad comunitaria, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos.

5.- VISIÓN

Ser una instancia municipal modelo en la impartición de justicia cívica, reconocida por su eficiencia, transparencia y cercanía con la ciudadanía, que contribuya a la prevención de la violencia, la disminución de la reincidencia en faltas administrativas y el fortalecimiento de la convivencia social, con base en el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva, la protección de niñas, niños y adolescentes, la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción.

6.- LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

NO.	JUZGADO CÍVICO	CLAVE
1	Acuerdos y convenios	PR-JC-01
2	Acta de hechos	PR-JC-02
3	Audiencia administrativa con persona detenida	PR-JC-03
4	Expedición de constancias de posesión	PR-JC-04

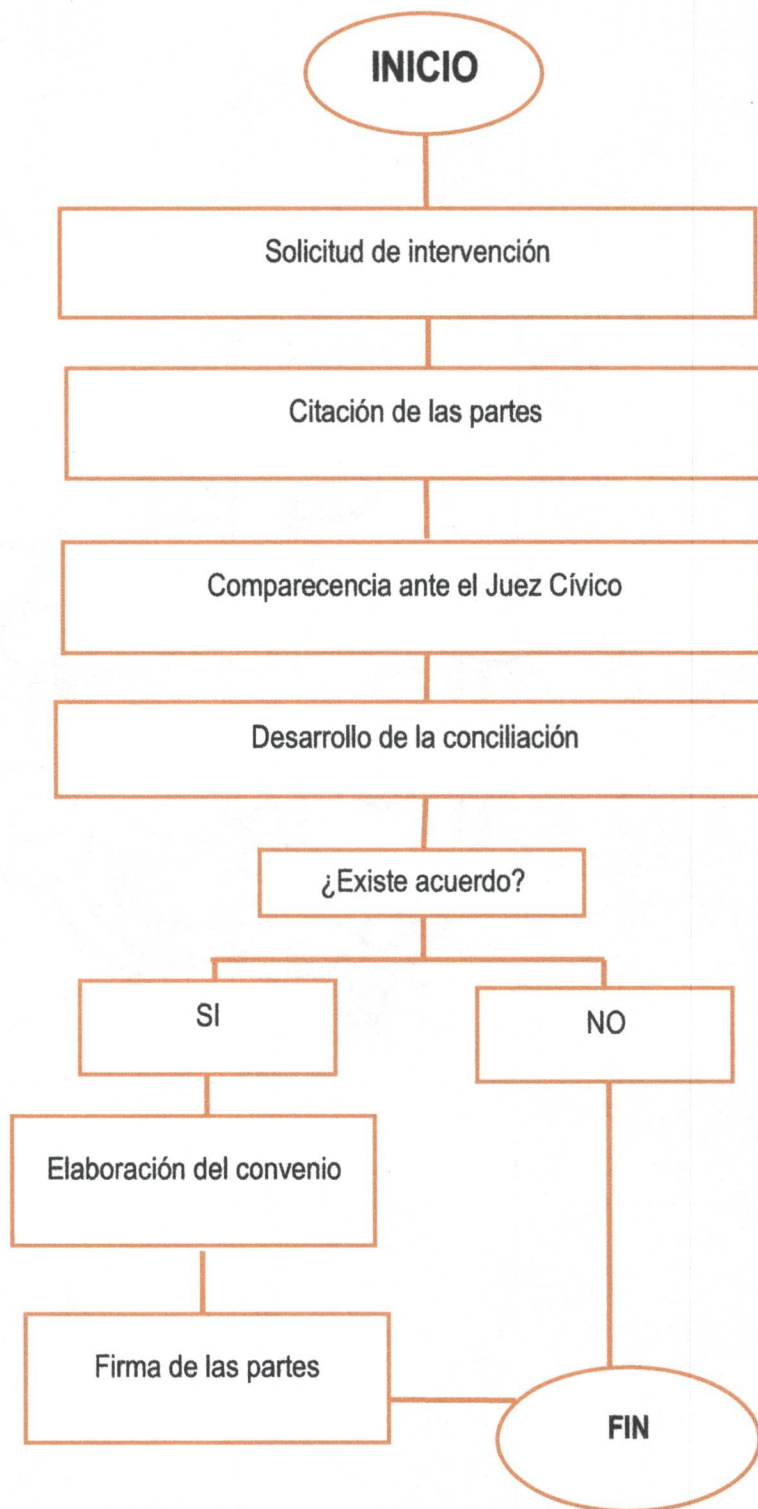
7. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

- **Nombre del Procedimiento:** Acuerdos y convenios
- **Clave:** PR-JC-01
- **Nombre de la dependencia:** Juzgado cívico
- **Área Responsable:** Juzgado cívico
- **Objetivo** Propiciar la solución pacífica, rápida y voluntaria de conflictos vecinales, familiares o comunitarios mediante la conciliación entre las partes, fortaleciendo la convivencia social y previniendo que las conductas antisociales escalen a actos de violencia o conductas delictivas.
- **Tiempo aproximado:** 120 minutos

Descripción del procedimiento			
No.	Puesto o Área	Descripción de la actividad	Documento
1	Solicitante	La persona interesada acude al Juzgado Cívico para exponer el conflicto y solicitar la intervención de la autoridad.	
2	Juzgado Cívico	El Juzgado Cívico realiza la invitación o citación de la contraparte para participar en el procedimiento conciliatorio.	
3	Partes conciliatorias	Las partes comparecen ante el Juez Cívico, quien verifica su identidad, escucha los planteamientos y determina la viabilidad de la conciliación.	
4	Juez Cívico	El Juez Cívico promueve el diálogo entre las partes, orientando la búsqueda de soluciones que permitan resolver el conflicto de manera pacífica	
5	Juez Cívico	Cuando existe voluntad de las partes, se establecen compromisos, obligaciones, plazos y condiciones para dar solución al conflicto.	
6	Juez Cívico	Se redacta el convenio conciliatorio correspondiente y se recaban las firmas de las partes para su formalización.	Convenio conciliatorio

DIAGRAMA DE FLUJO



PROCEDIMIENTO

- **Nombre del Procedimiento:** Acta de hechos
- **Clave:** PR-JC-02
- **Nombre de la dependencia:** Juzgado cívico
- **Área Responsable:** Juzgado cívico
- **Objetivo** Dejar constancia formal, objetiva y circunstanciada de hechos, manifestaciones, declaraciones o situaciones puestas en conocimiento del Juzgado Cívico, con la finalidad de generar un antecedente documental que brinde certeza jurídica a los comparecientes.
- **Tiempo aproximado:** 60 minutos

Descripción del procedimiento			
No.	Puesto o Área	Descripción de la actividad	Documento
1	Solicitante	La persona interesada acude al Juzgado Cívico y solicita la elaboración del Acta de Hechos.	
2	Juzgado Cívico	Se verifica la identidad del compareciente y se determina la procedencia de la solicitud conforme a las atribuciones del Juzgado Cívico	
3	Juez Cívico	El compareciente expone los hechos, manifestaciones o circunstancias que desea hacer constar.	
4	Juez Cívico	Se redacta el documento correspondiente, asentando de manera clara y objetiva la declaración realizada.	Acta de hechos
5	Juez Cívico	El acta es leída al compareciente para su revisión, ratificación y firma.	
6	Juez Cívico	Se entrega copia al interesado y se archiva el documento para su control y resguardo institucional	

DIAGRAMA DE FLUJO

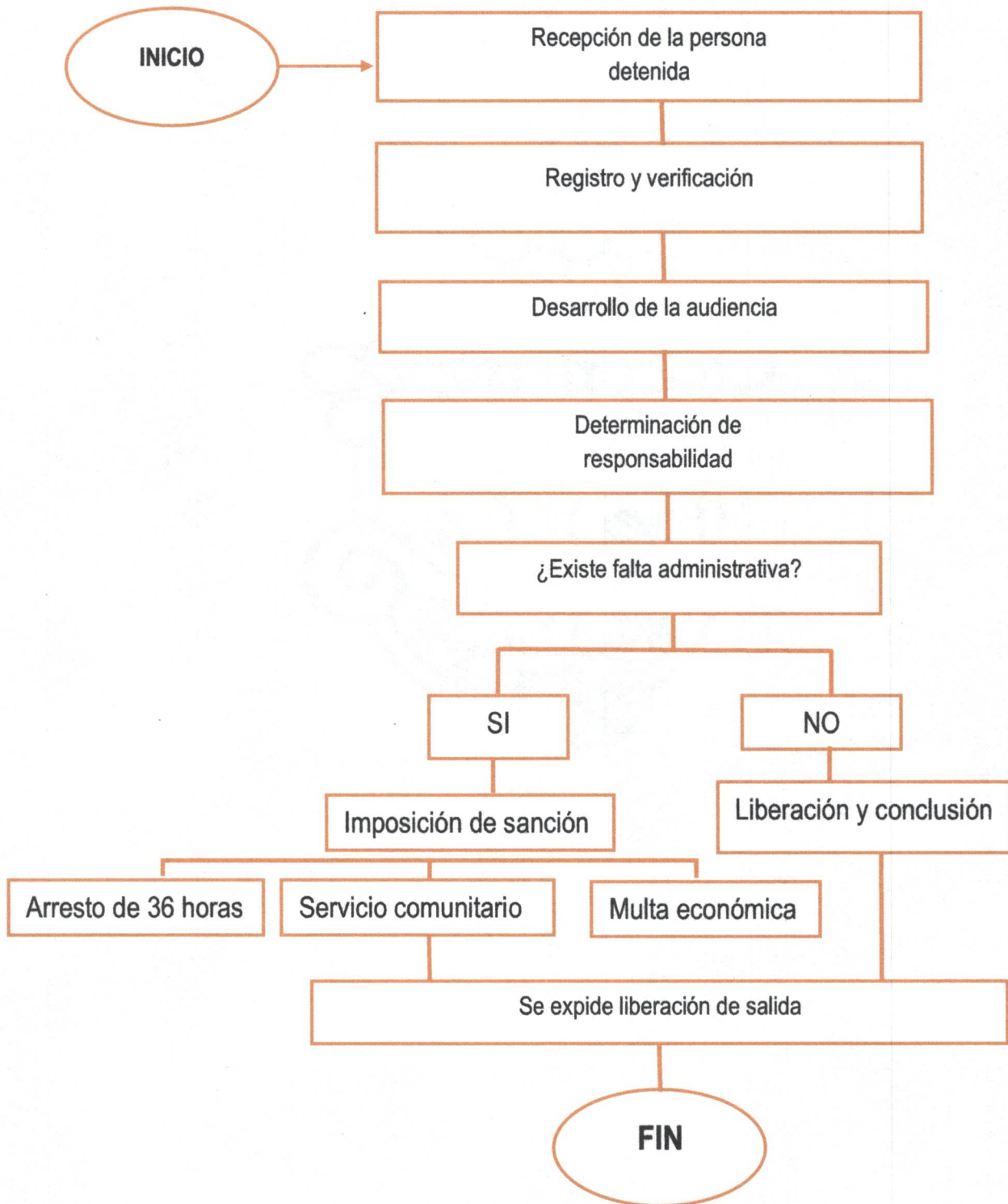


PROCEDIMIENTO

- **Nombre del Procedimiento:** Audiencia administrativa con persona detenida
- **Clave:** PR-JC-03
- **Nombre de la dependencia:** Juzgado cívico
- **Área Responsable:** Juzgado cívico
- **Objetivo** Garantizar la atención y resolución de las faltas administrativas cometidas por personas puestas a disposición del Juzgado Cívico, mediante un procedimiento imparcial y apegado a derecho que permita determinar la responsabilidad del infractor, imponer la sanción correspondiente y promover acciones orientadas a la reparación del daño social, la prevención de la reincidencia y el respeto a los derechos humanos.
- **Tiempo aproximado:** 60 minutos

Descripción del procedimiento			
No.	Puesto o Área	Descripción de la actividad	Documento
1	Solicitante	La autoridad remitente pone a disposición del Juzgado Cívico a la persona detenida junto con el informe correspondiente.	
2	Juzgado Cívico	Se verifica la identidad de la persona, los motivos de la detención y la documentación presentada.	
3	Juez Cívico	El Juez Cívico informa los hechos que se le atribuyen al infractor, escucha su versión y analiza los elementos disponibles	
4	Juez Cívico	El Juez Cívico valora los hechos y determina la existencia o inexistencia de la falta administrativa	
5	Juez Cívico	En caso de acreditarse la falta, se impone la sanción correspondiente conforme a la normatividad aplicable	
6	Juez Cívico	Se notifica la resolución al infractor y se realiza el registro y archivo del expediente correspondiente.	

DIAGRAMA DE FLUJO

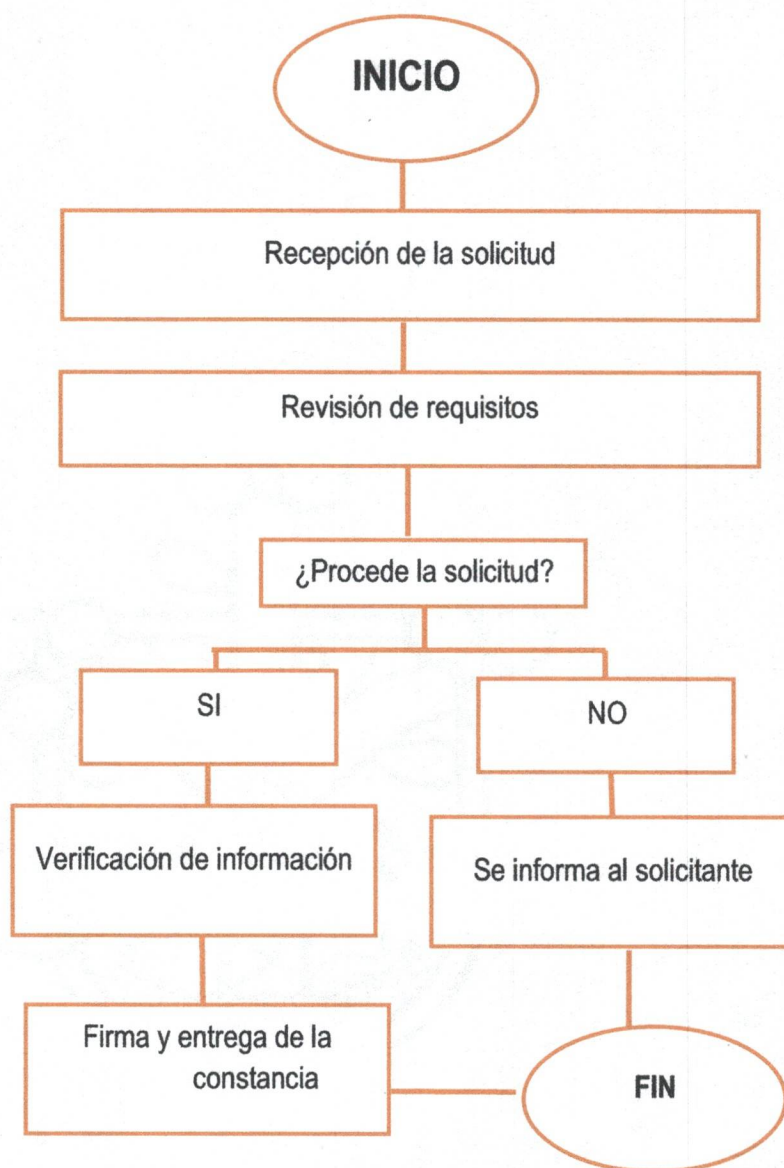


PROCEDIMIENTO

- **Nombre del Procedimiento:** Expedición de constancias de posesión
- **Clave:** PR-JC-04
- **Nombre de la dependencia:** Juzgado cívico
- **Área Responsable:** Juzgado cívico
- **Objetivo** Expedir constancias de posesión a las personas que acrediten la posesión de un inmueble, mediante un procedimiento administrativo que brinde certeza jurídica respecto a la información asentada, conforme a la normatividad aplicable y a la documentación presentada por el solicitante.
- **Tiempo aproximado:** 60 minutos

Descripción del procedimiento			
No.	Puesto o Área	Descripción de la actividad	Documento
1	Solicitante	El interesado presenta la solicitud y la documentación requerida para la expedición de la constancia.	
2	Juzgado Cívico	El Juzgado Cívico verifica que la documentación esté completa y que la solicitud sea procedente.	
3	Juez Cívico	Se analiza la información proporcionada y, cuando corresponda, se realiza la verificación o inspección necesaria para corroborar la posesión del inmueble.	
4	Juez Cívico	Se elabora la constancia de posesión con base en la información validada.	Constancia de posesión
5	Juez Cívico	La autoridad competente firma la constancia y se entrega al solicitante, registrando su expedición para control y archivo institucional.	

DIAGRAMA DE FLUJO



8.- GLOSARIO

- **Juzgado Cívico:**
Instancia administrativa municipal encargada de conocer, calificar y sancionar las faltas administrativas, así como de promover la resolución pacífica de conflictos entre ciudadanos.
- **Juez Cívico:**
Autoridad administrativa facultada para imponer sanciones por infracciones al Bando Municipal y demás disposiciones aplicables, garantizando el respeto a los derechos humanos.
- **Falta Administrativa:**
Conducta que transgrede las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno o reglamentos municipales, sin constituir un delito.
- **Infractor:**
Persona que comete una falta administrativa y es presentada ante el Juzgado Cívico para la determinación de su responsabilidad.
- **Sanción:**
Medida impuesta por el Juez Cívico como consecuencia de una falta administrativa, la cual puede consistir en multa, arresto o trabajo en favor de la comunidad.
- **Trabajo en Favor de la Comunidad:**
Actividad asignada al infractor como forma de reparación social, orientada a fomentar la responsabilidad y evitar la reincidencia.
- **Mediación:**
Mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes, con apoyo del Juzgado Cívico, buscan un acuerdo voluntario.
- **Seguridad Pública:**
Área encargada de la prevención del delito y de la presentación de personas ante el Juzgado Cívico por la comisión de faltas administrativas.
- **Debido Proceso:**
Conjunto de garantías que aseguran un procedimiento justo, imparcial y conforme a derecho.
- **Derechos Humanos:**
Conjunto de prerrogativas inherentes a todas las personas, que deben ser respetadas y garantizadas por las autoridades.
- **Reincidencia:**
Comisión reiterada de faltas administrativas por una misma persona.

9. DIRECTORIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL TITULAR	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
JUZGADO CÍVICO LEANDRO VALLE NO. 1 PALACIO MUNICIPAL, PRIMER PISO; PAHUATLÁN, PUEBLA C.P. 73100	L.D. JOSE SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRÍA	juzgado.civico@gmail.com	776 752 0505 EXT 114

10.- ANEXOS DOCUMENTALES

En este apartado se incorporan los formatos y documentos de apoyo utilizados para la ejecución de los procedimientos descritos en el presente Manual. Su finalidad es facilitar la aplicación de las actividades administrativas y promover el uso de documentos estandarizados por parte de las áreas responsables.

Los formatos contenidos en esta sección forman parte del Manual de Procedimientos y servirán como referencia para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales, pudiendo actualizarse cuando las necesidades administrativas o la normatividad aplicable así lo requieran.

1.- CONVENIO DE RESPETO


**JUZGADO CIVIL
MUNICIPIO DE PAHUATLÁN, PUEBLA**
EXPEDIENTE [REDACTED]

En el Municipio de Pahuatlán, Puebla, siendo las 15:00 horas, del día 07 de julio del 2020, con fundamento en los artículos 130, 131, 132, 136 del Código de Procedimientos y Gobierno del Municipio de Pahuatlán y demás relativos a la actividad legal, ante el señor **LIC. JOSÉ SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRIA, TITULAR DEL JUZGADO CIVIL DE PAHUATLÁN, PUEBLA**, comparecen las siguientes personas:

COMPARECIENTES

PRIMERA PARTE:
NOBRE [REDACTED]
CONDOMINIO PARA VOTAR
SEGUNDA PARTE:
NOBRE [REDACTED]
CONDOMINIO PARA VOTAR

DECLARACIONES

I. Declaran ambas partes:

a) Que son personas mayores de edad, con capacidad legal para obligarse.

b) Que comparecen de su propia voluntad ante esta autoridad, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 130, 131, 132, 136 del Código de Procedimientos y Gobierno del Municipio de Pahuatlán y demás relativos a la actividad legal.

c) Que reconocen la existencia de hechos previos que ocasionaron la controversia pacífica, los cuales manifiestan su voluntad de no repetir.


**JUZGADO CIVIL
MUNICIPIO DE PAHUATLÁN, PUEBLA**
EXPEDIENTE [REDACTED]

CLÁUSULA

PRIMERA. OBJETO
El presente convenio tiene como finalidad establecer compromisos de conducta entre las partes, para preservar el orden público, la tranquilidad y la armonía en las personas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Ambas partes se obligan a:

a) Guardarse respeto en todo momento.

b) Abstenerse de realizar actos de violencia física, verbal, psicológica o de cualquier otra índole.

c) No realizar actos de violencia, amenazas o acoso por ningún medio, incluyendo redes sociales o internet.

d) Evitar acercamientos intencionales o conductas que puedan generar confrontación.

e) Conducirse con civildad y apego a las normas de convivencia social.

TERCERA. MEDIDA PREVENTIVA
Como medida para evitar conflictos, las partes acuerdan mantener una distancia prudente y evitar cualquier tipo de acercamiento que pueda generar alteraciones al orden público.

CUARTA. APERCEBIMIENTO
El incumplimiento del presente convenio dará lugar a que la parte afectada acuda ante este Juzgado Civil o autoridad competente, pudiendo solicitar a la parte infractora a las sanciones previstas en el Código Municipal de Pahuatlán 2021, así como en la legislación aplicable.

E. LIC. JOSÉ SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRIA, TITULAR DEL JUZGADO CIVIL, en fe de lo cual, en el presente convenio, se otorga a la parte infractora, el presente convenio, el cual tiene efectos de cosa juzgada.


**JUZGADO CIVIL
MUNICIPIO DE PAHUATLÁN, PUEBLA**
EXPEDIENTE [REDACTED]

QUINTA. RESOLUCION
Las partes en buena fe reconocen que el presente convenio es obligatorio para ambas partes, por lo que se obliga a su cumplimiento, manifestando que no interpondrán por escrito, más fe, notaría, letrado, o intermediarios y será vinculante desde su firma.

Revisados y dados por concluida la sesión, se redacta la presente acta de convenio siendo las 15:00 horas, del día 07 de julio del año 2020, firmando al calce y al margen las partes con sus respectivos nombres, en tres ejemplares originales, quedando dos a disposición de las partes y uno más de los expedientes del Juzgado Civil.

COMPARECIENTES

ATENTAMENTE
"TRANSCURRIDO CON LIBREZGO Y DETERMINACIÓN"

**LIC. JOSÉ SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRIA,
JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DEL
M. AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA.**

2.- CONSTANCIA DE POSESIÓN



MUNICIPIO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
DEPENDENCIA: JUZGADO CÍVICO
OFICIO: [REDACTED]
ASUNTO: CONSTANCIA DE POSESIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribo LIC. JOSE SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRÍA, juez cívico del H. Ayuntamiento de Pahuatlán, Puebla, expido la presente:

CONSTANCIA DE POSESIÓN

A favor de la C. [REDACTED] quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene en posesión, desde hace más de 3 (TRES) años, un inmueble denominado [REDACTED] de clima templado, ubicado en el [REDACTED] la cual acredita dicha propiedad mediante un testigo y documentos como son: un contrato de compra venta cuando era dueño el C. [REDACTED] y posteriormente paso a nombre de la hija la C. [REDACTED] quien también ya es fincada y desde hace más de tres (3) años la posesión absoluta la tiene la C. [REDACTED] y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. – mide 124.00 metros (ciento veinticuatro metros con cero centímetros) y colinda con propiedad del C. [REDACTED]

AL SUR. – mide 83.50 metros (ochenta y tres metros con cincuenta centímetros) y colinda con la propiedad del C. [REDACTED]

AL ESTE: mide 98.00 metros (noventa y ocho metros con cero centímetros) y colinda con la propiedad del C. [REDACTED]

AL OESTE. – mide 76.00 metros (setenta y seis metros con cero centímetros) y colinda con la propiedad de la C. [REDACTED]

Se extiende la presente, a petición de la parte interesada, para trámite de "PROGRAMA DE APOYO AL CAMPO POBLANO

a los 03 días del mes de julio del año 2026.

ATENTAMENTE
"TRA SCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN"

3.- BOLETA DE SALIDA



Con fundamento en el artículo 136, del Bando de la Policía y Gobierno del Municipio de Pahuatlán, Puebla.

El artículo 136 fracción Se sancionará con amonestación, arresto, trabajo comunitario y/o multa de cinco a quince veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, pudiendo ser conmutable la multa hasta por 36 horas de arresto.

En audiencia ante el Juez Cívico. Se determina sancionar con arresto de 14 horas y trabajo en favor de la comunidad al ciudadano: C. [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con domicilio en [REDACTED].

Puebla. Dicha sanción fue motivada por una falta administrativa consagrada en el artículo 136 fracciones II, IV, V, XXXII. Quedando en libertad a las 18:00 horas, del día 10 de julio del año dos mil veintiséis.

Pahuatlán, Puebla a 10 de julio del año 2026.

DETENIDOS

C. [REDACTED]

ATENTAMENTE
"TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACION"

LIC. JOSÉ SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRIA,
JUEZ DEL JUZGADO CIVICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA.

OTRO FIRMADO



JUZGADO CIVICO
MUNICIPIO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
ASUNTO: SALIDA DE DETENIDO
PAHUATLÁN DE VALLE, PUEBLA, A 10 DE JULIO DE 2026

C. JUAN JESÚS CRUZ LOPEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE PAHUATLÁN, PUEBLA
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de Juez Cívico del H. Ayuntamiento de Pahuatlán, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 24, 25, 37 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; así como en los artículos 1, 3, y demás aplicables del Bando Municipal de Pahuatlán 2021, y demás disposiciones aplicables:

HAGO CONSTAR Y AUTORIZO

La liberación del ciudadano: C. [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con domicilio en [REDACTED].

[REDACTED] quien fue puesto a disposición de esta autoridad por elementos de Policía Municipal de Pahuatlán, Puebla, derivado de hechos que constituyen una probable falta administrativa, motivando esta liberación con arresto de 14 horas y trabajo en favor de la comunidad.

Sin otro particular, se extiende el presente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACION"

LIC. JOSÉ SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRIA,
JUEZ DEL JUZGADO CIVICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA.

OTRO FIRMADO

4.- ACTA DE HECHOS



JUZGADO CIVICO
MUNICIPIO DE PAHUATLÁN, PUEBLA.
EXPEDIENTE NUMERO: [REDACTED]
ACTA DE HECHOS.

En la CD. de Pahuatlán De Valle, Pahuatlán, Puebla, siendo las 13:30 horas, del día 15 de julio de 2026, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 29 fracción III y IV, del Bando Municipal de Pahuatlán 2021; se presenta ante el LIC. JOSE SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRIA, TITULAR DEL JUZGADO CIVICO DE PAHUATLAN, PUEBLA, de manera voluntaria el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar, con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, de [REDACTED] años de edad, dedicado a [REDACTED] estado civil [REDACTED] con domicilio ubicado en [REDACTED]. Solicitando una constancia de hechos de manera voluntaria a este Juzgado Civico para declarar lo siguiente:

HECHOS

El C. [REDACTED] manifestó: Que, bajo protesta de decir verdad me encuentro ante esta autoridad a fin de expresar que el día viernes 10 de julio del año 2026 siendo entre las 11:00 horas y las 13:00 horas me encontraba en mi domicilio el cual ya mencione en líneas anteriores cuando mi pareja con el nombre [REDACTED], se llevo a nuestros hijos sin consentimiento de tomarme en cuenta, estando presentes sus papás, señor [REDACTED] y el señor [REDACTED] con apoyo de la autoridad del Municipio y estando otras personas presentes, siendo el señor [REDACTED] señor [REDACTED] y el señor [REDACTED] estuvieron en el momento de los hechos que ocurrió. Y el día 14 me llevo un oficio solicitando mi presencia aquí en el Municipio el día 15 a las 11:00 horas. Yo llegué a estar consciente en apoyarla acerca de los niños, en las necesidades de sus gastos, y por lo tanto ella no acepto en lo que yo la apoyaba, y manifestó que aún estoy de acuerdo en apoyarla, es todo lo que tengo que manifestar.

Se levanta la presente acta de hechos a petición de la parte interesada, para los fines y usos legales que correspondan. A 15 días de julio del 2026.

COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

ATENTAMENTE

"TRA SCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACION"

LIC. JOSE SANDRO FERNÁNDEZ ALEGRIA,
JUEF DEL JUZGADO CIVICO DEL

ELIMINADO: NOMBRE COMPLETO, NACIONALIDAD, SEXO, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, DOMICILIO, Cd DIGO DE IDENTIFICACIÓN DE INE, FECHA DE NACIMIENTO y CURP. QUE PUEDEN HACER IDENTIFICABLES A UNA PERSONA FÍSICA, AJENA AL H. AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XLI, 97,98,103 Y 104 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PÉBLA. QUINCUGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA SUPRIME A LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.